



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 053 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 27 MAR 2018



VISTOS: El Memorando N° 363-2018-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 102-2018-FONDEPES/ALOG del Área de Logística de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 179-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);”



Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 102-2018-FONDEPES/ALOG y el Informe N° 179-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal “k” del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la presente Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Supervisión de Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al Contrato N° 020-2017-FONDEPES, para la contratación de Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión del saldo de obra en tierras, mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de el Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por un plazo de 66 días calendario, hasta el 22 de enero de 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 102-2018-FONDEPES/ALOG y el Informe N° 179-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta la Resolución de Secretaría General N° 044-2018-FONDEPES/SG del 12 de marzo de 2018 que aprobó la Ampliación de Plazo N° 7 al Contrato N° 014-2016-FONDEPES y estableció como fecha final del plazo de ejecución de obra y del contrato descrito en el párrafo anterior el 08 de marzo de 2018.

Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio Supervisor SGL amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado, de ser el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Supervisor SGL; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda al contrato descrito en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ CANAGUA
Secretario General

